



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA
"1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta"

ESCUELA DE POSGRADO

Avda. Bolivia 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



SALTA, 1 de agosto de 2022

EXPEDIENTE N° 10.521/2021

R-DNAT – 2022 N° 996

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por el Lic. Matías Alejandro PIOLI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 109 obra el Plan de Tesis presentado por el Lic. PIOLI;

Que a fs. 116 a 116 vta. obra evaluación externa de la Dra. M. Carina AUDISIO y a fs. 117 a 118 hace lo propio el Dr. Pablo Rodrigo SALGADO;

Que a fs. 119 a 132, obra Plan de Trabajo reformulado titulado: "Desarrollo de una almohadilla absorbente activa e inteligente para la conservación de carnes frescas";

Que a fs. 134 a 138 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"ACEPTAR INSCRIPCIÓN**

- **Trabajo de Tesis Titulado: "Desarrollo de una almohadilla absorbente activa e inteligente para la conservación de carnes frescas"**
- **Director propuesto: Dra. CORBALAN, Natalia Soledad**
Co-Director propuesto: Dr. SLAVUTSKY, Anibal Marcelo
- **Comisión de Seguimiento: Dr. Pablo Rodrigo SALGADO**
Dra. Carina AUDISIO
Dra. CORBALAN, Natalia Soledad;

Que a fs. 140 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 141 obra Despacho N° 388/22, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 140 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Lic. Matías Alejandro PIOLI. -



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA
"1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta"

ESCUELA DE POSGRADO

Avda. Bolivia 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



EXPEDIENTE Nº 10.521/2021

R-DNAT – 2022 Nº 996

ARTICULO 2º.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Matías Alejandro PIOLI – D.N.I. Nº 39.230.109, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. –

Esta inscripción queda sujeta a la presentación de fotocopia autenticada por autoridad de esta Facultad o por Escribano Público, del Diploma de Grado y Certificado Analítico de materias, Legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a la reglamentación vigente. -

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Lic. Matías Alejandro PIOLI, titulado: **"DESARROLLO DE UNA ALMOHADILLA ABSORBENTE ACTIVA E INTELIGENTE PARA LA CONSERVACIÓN DE CARNES FRESCAS"**.-

ARTÍCULO 4º.- ACEPTAR a la Dra. Natalia Soledad, CORBALAN, como Directora de esta Tesis Doctoral, y al Dr. Aníbal Marcelo, SLAVUTSKY como Co-director de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Pablo Rodrigo SALGADO, Dra. Carina AUDISIO y Dra. Natalia Soledad, CORBALAN – (Art. 20º - Res. CS. Nº 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

ARTÍCULO 6º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-Nº 247/12).-

ARTÍCULO 7º.- DEJAR debidamente establecido que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2022 Nº 189:

Matrícula Anual: \$6000 (pesos seis mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 6000 (pesos seis mil) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 8º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA
"1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta"

ESCUELA DE POSGRADO

Avda. Bolivia 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



R-DNAT – 2022 N° 996

EXPEDIENTE N° 10.521/2021

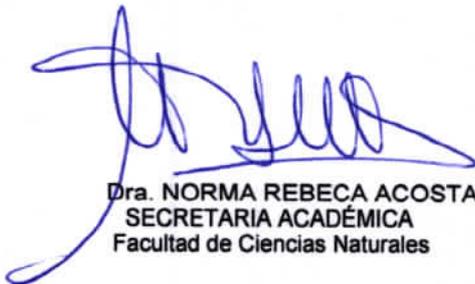
ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

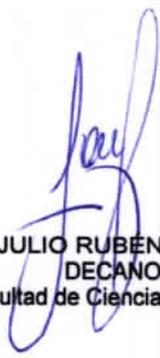
- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR por la presente al Lic. Matías Alejandro PIOLI, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. –

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO RUBÉN NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales